

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 152/1998, de 14 de julio, por el que se modifica la composición del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

El Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura aprobó, también, el Reglamento General de dicha Empresa. El artículo 7 del Reglamento General dispone cuál es la composición del Consejo Rector de la Empresa Pública.

Posteriormente a la aprobación del Decreto 46/1993, de 20 de abril, antes citado, tienen lugar cambios en la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura producidos por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el anterior. Resulta necesario, por ese motivo, modificar la composición del Consejo Rector de la Empresa, teniendo en cuenta que se crea una Dirección General nueva, la de Instituciones del Patrimonio Histórico y que la Dirección de la Empresa de Gestión de Programas Culturales le corresponde al titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por otra parte, las competencias sobre deportes han pasado a estar atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de dicha Consejería.

Por todo ello, a iniciativa de la Consejera de Cultura y a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1998

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se modifican los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento General de la Empresa de Gestión y Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 7. Composición y carácter.

2. El Consejo Rector estará formado por la Presidencia, la Vicepresidencia y las Vocalías que se determinan en el apartado quinto, cuyos titulares ostentarán sus cargos con carácter no retribuido.

3. Ostentará la Presidencia la Consejera de Cultura.

4. Ostentará la Vicepresidencia la Viceconsejera de Cultura.

5. Ostentarán las Vocalías: Los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular, así como un letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

6. El Consejo estará asistido por un licenciado en Derecho que actuará como Secretario, con voz y sin voto, designado por el propio Consejo a propuesta de la Consejera de Cultura.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 158/1998, de 21 de julio, por el que se declara Bien de interés cultural la Colección Histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros) del Museo Pickman, antigua fábrica de loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y competiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. En «La Colección Histórica del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, S.A.» concurren valores de diversos tipos. A sus valores artísticos, en cuanto obra de grandes maestros, grabadores y pintores, hay que añadir la integridad de esta colección en la que cada uno de sus elementos, aunque con valores propios, adquiere toda su dimensión en función de los demás, integridad que nos aporta, así mismo, la posibilidad de poder reproducir en la actualidad, con los mismos modelos y técnicas, la mayor parte de las piezas que forman la colección, adquiriendo el concepto de lo tradicional toda su dimensión. A estos valores hay que sumar su representatividad pues abarca una amplísima producción en todos los estilos del siglo XIX y primera mitad del XX, incluidos los movimientos historicistas, y su significación social para el contexto sevillano que dota al concepto de lo patrimonial (lo digno y merecedor de heredar y transmitir a las generaciones futuras) de su dimensión más viva, real y social.

III. Considerando que la citada Colección es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 26 de julio de 1996 (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997), incoó expediente para la declaración como bien de interés cultural a favor de la Colección Histórica (cerámica, archivo histórico y planchas de grabado) del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos concediéndose trámite de audiencia a los particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración de Bien

de Interés Cultural de dicha Colección, así como de conformidad con lo prevenido en el art. 9 de la Ley 16/1985 y con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede, igualmente, su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento citado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 1998,

ACUERDO

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural la Colección Histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros) del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima.

Segundo. La descripción del bien y enumeración de las piezas que lo forman, es la que se publica como Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, previa comunicación al órgano que dicta este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

DESCRIPCION

La Colección Histórica de la Cartuja comprende cuatro tipos de bienes muebles:

- I. Archivo Histórico.
- II. Colección de planchas de grabado.
- III. Colección cerámica.
- IV. Otros.

La numeración y nomenclatura siguientes respetan los originales con las que figuran en los inventarios de la Fábrica y que recoge, asimismo, la documentación técnica del expediente.

I. El Archivo Histórico está compuesto por un total de 2.449 libros registro y de 157 cajas de embalaje de documentos pertenecientes a las siguientes etapas:

1. Prefundación (1821-1841).

Esta etapa se corresponde a la anterior a la fundación de la fábrica de la Cartuja, en la que Guillermo, primero hasta su muerte en 1821, y Carlos Pickman, en 1822, se establecen en Cádiz, como sucursal de Pickman e hijos, negocio de loza

de Liverpool, que exportaba loza y cristal a ciudades con puerto de mar; y a la de la sociedad de Pickman y Compañía entre Carlos Pickman y Guillermo Aponte, establecimiento de importación de loza en C/ Gallegos en Sevilla.

2. Fábrica de la Cartuja (1841-1948).

Este apartado es el más voluminoso pues corresponde a la gestión de la Fábrica de la Cartuja, propiamente dicha. Aunque se ha fijado 1948 como fecha extrema, por tener los libros más de cincuenta años, han sido recogidos algunos libros que superan este plazo porque ya figuraban como libros de carácter histórico en la organización preexistente de este archivo. Las secciones y series que constituyen el Archivo Histórico son:

- Dirección. Actas de la Junta Ordinaria (1900-1922), Actas del Consejo de Administración (1908-1974), acciones, registro de acciones (1899-1982) y álbum de firmas de las visitas a la fábrica (1899-1956).

- Administración. Archivo, correspondencia: Copiadores de cartas (1843-1970); y viajes de Ezequiel Rodríguez y Francisco Jiménez a las fábricas contemporáneas (1889-1896), Inspección (1907-1944), Inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la fábrica (1850-1934), Propiedades inmobiliarias de la fábrica (1856-1898), Rentas de fincas de las que la fábrica era propietaria (1858-1868).

- Contabilidad. Entrada y salida de efectivos de caja (1841-1945), borradores de caja (1848-1953), Intervención de caja (1887-1891), Contado (1841-1959), Cuentas corrientes (1842-1938), Cuentas inactivas (1870-1929), Debe (1845-1860), Debe núm. 1 (1860-1949), Debe núm. 2 (1860-1948), Debe bis (1930-1947), Debe. Diversos (1851-1920), Diario (1841-1966) y borrador de diarios (1852-1873), facturas (1843-1929) y sus índices, facturas del reino (1856-1956) y extranjeras (1845-1939), Abonadas (1931-1933), Giros (1909-1911), transferencias (1891), Letras a negociar (1841-1944), a recibir (1842-1943) y giradas (1850-1890), Mayor (1841-1966) y sus índices (1900-1916) y Ventas (1860-1943).

- Fábrica. Almacén (1844-1846), Registro de almacén (1917-1944), Abastecimiento de materias primas (1916-1945) y explotación de pinares (1845-1856), Inventario de planchas (1898), Tomas de razón (1904-1953), Ordenes de viva voz (1902-1946), Pedidos de loza (1843-1948) y borradores -de Madrid (1883-1949) y de Sevilla (1902-1947), de colores (1932-1944) y de Dorado (1902-1945)- y Resto de averías (1903-1933).

- Personal. Jornales (1844-1936), Tareas (1842-1947), Taller (1907-1939), Refractario (1916-1932), Maquinaria de loza (1909-1918), Moldistas (1906-1919), Talleres de China (1907-1915), Empaquetadores (1935-1944) y Peticiones de trabajo (1924-1930).

- Diseño. Álbumes, catálogos, pruebas de estampado.

- Producción. Según los tipos de loza: China opaca (1907-1927), Colores (1917-1936), Pedernal (1907-1931).

- Envíos de loza. Ordenes de envío (1941-1949), salida de la loza por ferrocarril (1900-1942) a las estaciones de Cádiz y de Triana, Cuentas de buques (1844-1871) y fletes (1848-1925), al «Interior» de España (1865-1949), a las ciudades portuarias del Atlántico (Océano: 1860-1949) y a las ciudades portuarias del «Mediterráneo» (1860-1949).

- Sucursales establecidas en Barcelona, Valencia y Madrid (Depósito de Barcelona (1847-1862), Depósito de Valencia (1851-1876) y Depósito de Madrid (1860-1885).

3. Archivo de la Familia Pickman (1875-1956).

II. La colección de planchas de grabado, para estampación y calcografía, pertenece a dos tipos:

- Planchas de sección cuadrangular que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 10 al 2.367.

- Cilindros rotativos que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 2.368 al 2.387.

III. Colección cerámica.

La producción es variadísima comprendiendo piezas de menaje doméstico de uso cotidiano (vajillas, juegos de café, palanganas y aguamaniles, bacinas, filtros de agua, etc.) u objetos decorativos (jarrones, tибores, tarjeteros, platos decorativos, placas artísticas, esculturas, etc.) y piezas relacionadas con la construcción y la industria (tejas, ménsulas, piezas eléctricas, piezas sanitarias, lápidas conmemorativas y funerarias, expositores publicitarios, albarelos de farmacia, azulejería, etc.). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 1 a 3.457.

IV. Otros.

Se incluyen en este grupo algunas piezas no clasificables en las tipologías anteriores que comprende maquinaria y herramientas de estampación (papel de arroz, arrobas, espátulas, recipiente para el color y mango para mover el color), medallas y diplomas obtenidos por la fábrica en certámenes nacionales e internacionales y algún mobiliario (mesas). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección de planchas desde el número 1 al 9.

DATOS HISTORICOS

La Colección Histórica de la Fábrica La Cartuja de Sevilla, Pickman, S.A. es el exponente y el resultado de lo que ha sido su devenir histórico desde su fundación. El proceso de implantación de esta fábrica fue posible gracias a una serie de coyunturas favorables (política proteccionista del gobierno para hacer prosperar la fabricación de loza española, desaparición de las reales fábricas, etc.) y a la iniciativa del Sr. Pickman que tras la adquisición, en 1840, del Monasterio de la Cartuja de las Cuevas y en sociedad con Juan P. Echeopar, comerciante de Cádiz, fundará la sociedad Pickman y Compañía, transformando dicho Monasterio en fábrica de loza.

En 1867 se disuelve la sociedad asignándose a Carlos Pickman junto con su hijo Ricardo bajo la misma razón fabril. Tras la muerte del fundador, heredará la fábrica su viuda y tras quince años, dado lo avanzada de la edad de ésta y el fallecimiento del primogénito Ricardo, los herederos dividirán el capital en sextas partes iguales formando una sociedad anónima mercantil. En 1899 se otorgó la escritura de constitución, que se conserva en su archivo histórico, de la firma industrial Pickman Sociedad Anónima, Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla.

En 1939 se hizo una ampliación de capital para reformar y modernizar el sistema de cocción de los hornos botellas e introducir los hornos túneles eléctricos.

La escasa demanda de la posguerra hizo que la producción disminuyera y comenzara una época de declive económico.

Con la expropiación del monasterio en 1971 se tuvo que construir una nueva fábrica que empeoró la crisis económica. Para hacer frente a ésta, en 1982, entra como accionista mayoritario el grupo Rumasa trasladándose ese mismo año al emplazamiento actual en la carretera de Mérida, término municipal de Salteras.

La buena factura de sus productos junto con los diseños han hecho que, a lo largo de su historia, éstos compitieran con éxito con otras fábricas nacionales e internacionales y les han hecho valedores de numerosas medallas y premios en exposiciones nacionales e internacionales como la de Londres, París, Viena, Madrid, Barcelona, etc.

El sistema de trabajo del proceso de fabricación en los diferentes talleres era, es, en cadena y por secciones.

El proceso comienza con la creación de una forma o modelo de vajilla, juego de café, etc., iniciándose por la creación del diseño y la ejecución del modelo en el departamento de diseño de la fábrica.

Se utilizaba de manera intensiva el molde con maquinaria de tornos y tornetas, completándose con el trabajo de los adornistas, para lo cual se fabricaban las matrices y moldes. Una vez creada la pieza mediante su correspondiente molde y está totalmente seca pasa al horno de donde sale en estado de bizcocho lista para ser decorada mediante estampado, calcografía (procedimiento en que el decorado ha sido impreso mediante un proceso fotolitográfico), estampado iluminado (procedimiento mixto de estampación y pintura) y pintura a mano (a mano libre o mediante la ayuda de estarcidos).

La decoración mediante estampación se hizo en principio copiando modelos ingleses y franceses. Estos tipos fueron evolucionando a lo largo del tiempo sobre todo al empezar a trabajar los técnicos y artistas españoles sobre las planchas inglesas que se retocaban. Desde el principio los decorados más característicos fueron las vistas y paisajes reales o imaginarios. Otros decorados fueron motivos florales con influencia de la moda neorrocó isabelina, composiciones orientales y temas naturalistas de inspiración británica.

En azulejería se utilizan las técnicas de cuerda seca, relieve de arista o cloisonné (variante de la cuerda seca), el plano pintado, el estampado y la calcografía. En la temática se aprecia la influencia de la producción histórica del azulejo sevillano con temas de combinaciones geométricas de lazos, los modelos de los azulejos planos pintados del XVI, llamados pisanos, y otros de influencia medieval.

Contó, desde sus orígenes, con magníficos grabadores como Gargallo o Viñas, moldistas como Velasco Dorado o Susillo y pintores como Manuel Arellano, Fortuny, Maeso, Orce, Tortosa, Villarroel, Rodríguez y Pérez de Tudela o García Aristi.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de ayudas para la Atención de Comunidad Gitana.

Jaén, 21 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EQUIPAMIENTO

Entidad: Dron Desquino Rati Romani.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 368.096.

Entidad: Asociación Gao Cale.
Localidad: Guarromán.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 44.900.